

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 142

29 de junio de 2021

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

Referida a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer un plan de sustitución de focos y bombillas incandescentes por diodos emisores de luz (LED, por sus siglas en inglés) de bajo consumo; establecer los parámetros de transición, establecer un plan de reciclaje en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iluminación en Puerto Rico representa entre el veinte (20) y el veinticinco (25) por ciento de todo el consumo de electricidad. Entre los múltiples responsables de ese alto consumo está el Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en específico el Departamento de Educación. Actualmente el Departamento de Educación cuenta con una oficina central, cientos de planteles escolares y siete (7) oficinas regionales distribuidas entre los setenta y ochos (78) municipios. Ante ese cuadro, resulta necesario reducir los costos de electricidad por concepto de iluminación, asunto que redundaría en la reducción de contaminación lumínica, y en la protección de la salud de los empleados y estudiantes.

Hemos visto en los pasados años como las fluctuaciones en el costo del petróleo a nivel mundial ha incidido en la crisis económica que actualmente afecta a nuestro País. La compra y uso de bombillas y focos LED compactos, traería una reducción en el

consumo de energía, ya que utilizan, sesenta (60) por ciento menos que las bombillas tradicionales. Al comparar las bombillas de diodos emisores de luz con las bombillas incandescentes tradicionales, vemos que además utilizan menos energía en la misma producción de iluminación, las primeras tienen una vida mayor.

Mediante la presente Resolución Conjunta se crea un plan piloto de ahorro energético en el Departamento de Educación. Esta Asamblea Legislativa aprueba la presente Resolución Conjunta, como un paso adicional para reducir el gasto innecesario de energía en las oficinas y planteles escolares del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la vez que promueven un ambiente seguro y libre de contaminación.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se le ordena al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado
2 de Puerto Rico establecer y ejecutar un plan de remoción de todas las bombillas
3 incandescentes utilizadas en todas las oficinas y planteles escolares del Departamento
4 de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la instalación de bombillas de
5 diodos emisores de luz (LED, por sus siglas en inglés).

6 Sección 2.- Las bombillas incandescentes serán reemplazadas por los diodos
7 emisores de luz una vez se requiera la sustitución de las mismas por falta de
8 funcionamiento, y no se cuente con provisiones adquiridas previo a la aprobación de
9 esta Resolución Conjunta. Ante esto, se ordena al Departamento de Educación a
10 paralizar cualquier nueva adquisición de focos y bombillas incandescentes

11 Sección 3.- Se le ordena al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado
12 de Puerto Rico, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y
13 Ambientales, a establecer un plan de reciclaje de bombillas incandescentes.

1 Sección 4.- Tanto el Departamento de Educación como el Departamento de
2 Recursos Naturales y Ambientales, identificarán los recursos necesarios para dar
3 cumplimiento a lo dispuesto por esta Resolución Conjunta.

4 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
5 su aprobación.